Rad: 2021-00167

Informe Secretarial.

Señor Juez, doy cuenta a usted del proceso verbal especial de división material y/o venta de bien común, presentado por el señor Leoni Alberto Bustamante Velásquez en contra de los señores Wilfrido Alonso Bustamante De los Reyes, Milena Esther Bustamante Velásquez, Wilfrido de Jesús Bustamante Velásquez y Stephanie Bustamante Velásquez, informándole que los primeros tres demandados constituyeron mandatario judicial, en tanto de la señora Stephanie Bustamante, la demandante aportó constancia de notificación.

Sírvase proveer.

Barranquilla 20 de noviembre de 2023

Beatriz Marta Diazgranados Corvacho
Secretaria.

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, reconózcase y téngase al doctor GEOFFRED ALEJANDRO PEREZ FIELD, como apoderado judicial de los demandados Wilfrido Alonso Bustamante De los Reyes, Milena Esther Bustamante Velásquez y Wilfrido de Jesús Bustamante Velásquez, en los términos y para los fines indicados en el poder que le fue conferido.

Téngase notificados por conducta concluyente del auto que admitió la demanda, a los demandados Wilfrido Alonso Bustamante De los Reyes, Milena Esther Bustamante Velásquez y Wilfrido de Jesús Bustamante Velásquez, acto que se entiende surtido el día en que se notifique la presente providencia por estado.

A efectos de garantizar el derecho de defensa que le asiste a los demandados, se ordena que, por secretaria, se remita debidamente digitalizada la demanda, sus anexos y el auto que admitió la misma, al correo electrónico suministrado por el profesional del derecho que agencia sus intereses y se habilite la consulta pública del expediente en la plataforma TYBA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9950df5ccbaf3566fa888bd3239ea829bc9fa49df91bca39c3286f3f81eb70dd**

Documento generado en 20/11/2023 01:45:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica